



MODIFICACION DE LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACIÓN DEL VICERRECTORADO DE ACTIVIDAD ACADÉMICA - SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA

Habiéndose detectado diversos errores en la convocatoria realizada por el Vicerrectorado de Actividad Académica de la Universidad de León, por resolución del 5 de septiembre de 2016 para una Beca de Formación con destino en el Servicio de Gestión Académica, se procede a la modificación de la misma, que se regirá por las siguientes bases:

1ª SOLICITANTES

Titulados Universitarios de la Universidad de León.

Además de la titulación se valorarán los siguientes conocimientos:

- Gestión Académica Universitaria SIGUL
- Inglés B1
- Uso avanzado de Excel

2ª. DURACIÓN Y CUANTÍA

- La dotación económica de esta beca es de 800 € mensuales, que se harán efectivos al finalizar cada mensualidad.
- Además cubrirá los gastos de un seguro de accidentes.
- La duración de la beca comprende un primer periodo entre el 1 de octubre de 2016, al 30 de septiembre de 2017, y podrá prorrogarse durante una anualidad más como máximo en función del aprovechamiento del Becario, previa autorización expresa de la Vicerrectora de Actividad Académica y del Jefe de Servicio de Gestión Académica.
- El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es *incompatible* con cualquier otro trabajo remunerado o beca financiada con fondos públicos o privados.
- La concesión y disfrute de una beca no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de León ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma ni a becas de otra naturaleza.

3ª. FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será del 15 al 30 de septiembre de 2016. Se presentarán en el Registro General de la Universidad, dirigidas al Vicerrectorado de actividad Académica.

Las solicitudes se presentarán acompañadas de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae
- Fotocopia del DNI
- Fotocopia de la Titulación Universitaria
- Fotocopia de la certificación Académica (Certificado de notas)
- Méritos que se estimen oportunos, relativos al proceso de selección que deberán ser justificados mediante documentos acreditativos y relacionados en el propio currículum (fotocopia de cursos, contratos, seminarios...)



4ª. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS

La propuesta de resolución se realizará antes del día 7 de octubre de 2016.

La convocatoria será resuelta por una Comisión de Selección formada por:

- La Directora del Área de Planificación y Coordinación Académica
- El Jefe de Servicio de Recursos Humanos.
- Un miembro del PAS designado por la Vicerrectora de Actividad Académica.

En caso de que no se llevase a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado o en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

Para la adjudicación se utilizarán los criterios de selección que a continuación se exponen:

- Titulación y expediente académico. Se valorará la relación de la titulación con servicios de gestión: académica, empresarial etc.
- Otros méritos: preferentemente aquellos relativos a los conocimientos a los que se hace relación en la base 1ª.
- Si se produce alguna renuncia o baja del becario durante los primeros 6 meses de disfrute de la misma, podrá ocupar la vacante el candidato que figura como suplente. En caso de sustitución, el periodo transcurrido será irrecuperable a efectos de duración de la beca.
- Todos los solicitantes de estas becas podrán ser convocados a la realización de una prueba teórico/práctica y/o entrevista personal. La fecha de realización de la prueba se comunicará con suficiente antelación.

Las renuncias y bajas deberán comunicarse en el mismo mes en que se produzcan. Se entregarán en el Registro General de la Universidad, dirigidas al Vicerrectorado de Actividad Académica.

Las discrepancias que pudieran derivarse de la interpretación de estas bases y de su aplicación, serán resueltas por la Comisión de Selección que estará integrada por la Vicerrectora de Actividad Académica, y los Jefes de Servicio de Gestión Académica y de Personal de la Universidad de León.

5ª. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los becarios deberán dedicar siete y media horas diarias a su formación en aquellas actividades relacionadas con el organismo y en el horario que les asigne el Responsable del mismo y de acuerdo con este Vicerrectorado. Deberán asimismo presentar un informe de su actividad antes de abandonar el puesto en este Vicerrectorado.

León, 23 de septiembre de 2016

LA VICERRECTORA DE ACTIVIDAD ACADÉMICA

Fdo. Alicia Rodríguez Pérez



Universidad
De León
Vicerrectorado de Actividad Académica

APELLIDOS NOMBRE

D.N.I..... DOMICILIO

CIUDAD.....TELÉFONO.....

TITULACIÓN.....

EXPONE: Que cumpliendo los requisitos de la CONVOCATORIA DE UNA BECA DE FORMACIÓN DEL VICERRECTORADO DE ACTIVIDAD ACADÉMICA - SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA.

SOLICITA: Le sea admitida a trámite la presente solicitud para participar en la convocatoria de la beca convocada por el Vicerrectorado de Actividad Académica de la Universidad de León para el Servicio de Gestión Académica.

León, de septiembre de 2016

Fdo.:

VICERRECTORADO DE ACTIVIDAD ACADÉMICA

Avda. de la Facultad, 25 • 24004 León.Tel.987291629.Fax:987291614 vice.actividad@unileon.es